

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**523** GAVÀ

Alejandro Montesinos Bernal, el Letrado de la Administración de Justicia del Sección Civil Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º 8 de Gavà al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial, hago saber:

Número de asunto. Sección primera: declaración del concurso 396/2019  
Sección: Concurso consecutivo 396/2019-D.

NIG: 0808942120198155552.

Fecha del auto de declaración: 24 de noviembre de 2020.

Clase de concurso. Concurso voluntario consecutivo.

Entidad concursada. LARS VAN DER PLASSCHE, con NIE X-0860718-N.

Administradores concursales.

Se ha designado como administrador concursal: CABEDO ABOGADOS Y ECONOMISTAS ASOCIADOS, S.L.P., y en calidad de Administrador único Rodrigo Cabedo Gregori.

Dirección postal: C/ Vía Augusta, núm. 94, 5.º, 3.ª Barcelona.

Dirección electrónica: [info@cabedo.com](mailto:info@cabedo.com)

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 255 de la Ley Concursal (LC) en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la oficina judicial, sita en Avenida Diagonal, 1-3 Gavà.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art. 512 LC), la personación se debe realizar en esta Oficina judicial.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Gava, 29 de diciembre de 2020.- Letrado de la Administración de justicia, Alejandro Montesinos Bernal.

ID: A210000055-1